



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MAUREN TATIANA CAMELO ROZO  
DEMANDADO : JAIRO JHAYSON CAMELO BOTELLO  
RADICACIÓN : 2022-00134

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora MAUREN TATIANA CAMELO ROZO se advierte lo siguiente:

- I. No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física y electrónica de notificación del demandado.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la estudiante de derecho MARÍA ALEJANDRA QUEVEDO RODRÍGUEZ para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>016</u> del <u>02 de mayo de 2022.</u></p> <p><b>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ</b> Secretaria</p>
--